

	<p>PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO</p>	<p>Revisión 0 2/08/2017</p>
		<p>Código Documento PROC_PC_03</p>

**CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE
INCENDIO**

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

INDICE

1. GENERAL	- 3 -
1.1 OBJETO	- 3 -
1.2 ALCANCE	- 3 -
1.3 BENEFICIARIOS DEL USO DEL SELLO	- 3 -
2. CONDICIONES PREVIAS.....	- 4 -
2.1 TALLERES DE FABRICACIÓN	- 4 -
2.2 GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	- 4 -
3. EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS	- 5 -
3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL FABRICANTE	- 5 -
3.2 AUDITORÍA INICIAL.....	- 8 -
3.3 CONTROL DE MERCADO.....	- 10 -
3.4 AUDITORÍAS PERIÓDICAS	- 10 -
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	- 11 -
5. GRAVEDAD DE LAS DESVIACIONES Y PLAZOS DE SUBSANACIÓN	- 11 -
6. DURACIÓN DEL USO DEL SELLO	- 12 -
7. ETIQUETADO	- 12 -
8. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	- 13 -

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

1. GENERAL

1.1 Objeto

El objeto de este procedimiento es detallar el proceso que realiza CEPREVEN para conceder y renovar el sello CEPREVEN a extintores de incendio.

Para ello se describirán las acciones a realizar, así como las herramientas a aplicar.

Este procedimiento complementa al procedimiento general para la concesión del sello CEPREVEN a un producto.

1.2 Alcance

La aplicación de este procedimiento permite conceder y renovar el uso del sello CEPREVEN a extintores de incendio de presión incorporada, para las gamas indicadas a continuación:


- Extintores con base acuosa.
- Extintores de polvo.
- Extintores de CO₂.
- Extintores para fuegos Clase F (aceite de cocinar).

Este procedimiento será de aplicación para extintores de las gamas anteriores comprendidos dentro de las siguientes eficacias:

- Eficacia 5A a 55A, para extintores de polvo y extintores de base acuosa.
- Eficacia 21B a 233B, para extintores de polvo, extintores de base acuosa, y extintores de CO₂.
- Eficacia 5F a 75F, para extintores aplicables sobre fuegos de aceite de cocinar.

1.3 Beneficiarios del uso del sello

Cualquier fabricante de extintores manuales de incendio, que disponga de un proceso de fabricación sujeto a controles continuos bajo un sistema de calidad implantado y certificado, puede solicitar el uso

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO</p>	<p style="text-align: center;">Revisión 0 2/08/2017</p>
		<p style="text-align: center;">Código Documento PROC_PC_03</p>

del sello CEPREVEN sobre el producto.

El uso del sello se concede tras el examen de la solicitud, incluyendo la revisión de los compromisos de calidad adquiridos por el fabricante, y los resultados de los controles, pruebas o auditorías sobre los procedimientos de fabricación implantados. La renovación del uso del sello está sujeto a la realización periódica de controles.

2. CONDICIONES PREVIAS

Para la poder solicitar el sello CEPREVEN, el fabricante debe cumplir las siguientes condiciones previas:

2.1 Talleres de fabricación

El fabricante deberá disponer de talleres de fabricación propios en los que podrá realizar las siguientes operaciones:


- Embutición y conformado
- Soldadura de casquillo y cascos
- Desengrasado y pintado
- Llenado y presurización del extintor
- Ensayos destructivos y otras pruebas funcionales

Se admite que el fabricante que solicita el sello no realice el proceso de embutición y conformado. Sin embargo, deberá disponer de documentación acreditativa de la calidad de la bobina empleada y del control del proceso de embutición facilitada por el proveedor del casco.

2.2 Gestión de la calidad

El fabricante debe asegurar que dispone de un sistema de gestión de calidad que permite:

- Alcanzar los estándares de calidad requeridos.
- Comprobar que se alcanzan dichos niveles.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

- Mantener registros de los controles realizados.
- La mejora continua en la fabricación del producto y en la satisfacción del cliente.

El sistema de gestión de calidad estará certificado de acuerdo con la edición vigente de la Norma ISO 9001.

3. EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La evaluación de los productos que soliciten el uso del sello CEPREVEN se realizará desde una doble vertiente: análisis documental que acredite la realización de los controles de calidad necesarios por parte del fabricante sobre el producto generado, y realización por parte del certificador de auditorías periódicas sobre el proceso de fabricación y sobre el propio producto que acrediten la aplicación de dichos controles.


3.1 Documentación a presentar por el fabricante

El fabricante deberá presentar para su evaluación la siguiente documentación acreditativa de la calidad del proceso de fabricación:

- Manual de calidad.
- Certificado de los materiales incorporados en el proceso de fabricación.
- Acreditaciones de los soldadores.
- Registros que acrediten trazabilidad en todo el proceso de fabricación.
- Procedimientos de fabricación del producto.
- Certificados de calibración de instrumentos de medida.

Además el fabricante también presentará:

- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificación del sistema de gestión de calidad conforme a ISO 9001.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

3.1.1 Manual de calidad

Se facilitará una copia de la versión actualizada del Manual de Gestión de Calidad de la empresa.

3.1.2 Certificado de materiales incorporados en el proceso de fabricación

El fabricante debe proporcionar todos los certificados relativos a los materiales empleados en el proceso de fabricación del extintor.

- Certificación que acredite la calidad de las planchas de acero empleadas en la fabricación del cuerpo del extintor.
- Certificado de calidad del conjunto de válvula y gatillo.
- Certificado de la pintura utilizada.
- Certificado que acredite el origen y la composición del agente extintor utilizado. En particular, el polvo químico deberá estar certificado conforme a EN-615 u otras normas internacionales de reconocido prestigio.

3.1.3 Acreditaciones de los soldadores

Se solicitará al fabricante la formación específica de los soldadores que trabajen en el proceso de fabricación de los extintores. Esto se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados de soldador homologado.


3.1.4 Registros que acrediten trazabilidad en el proceso de fabricación del producto

Se comprobará que existe una trazabilidad absoluta a lo largo de toda la fabricación que permite identificar inequívocamente a qué procesos se ha sometido una determinada unidad producida y qué elementos se le han añadido.

3.1.5 Procedimientos de fabricación del producto

El fabricante debe presentar los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de soldadura del casquillo-casco superior.
- Procedimiento de soldadura del casco superior-casco inferior.
- Procedimiento para la realización de la prueba de rotura.
- Procedimiento de desengrase y pintado.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

- Procedimiento de llenado, en función del agente extintor seleccionado.
- Procedimiento de inclusión del cabezal.
- Procedimiento de empaquetado.

Por otra parte acreditará la existencia de procedimientos para controlar periódicamente la realización de los procesos anteriores y evaluar la calidad de los mismos. Como mínimo se deberán presentar los protocolos para realizar los siguientes ensayos:

- Ensayo de tiempo de funcionamiento y carga residual.
- Ensayo de temperaturas de utilización.
- Ensayo para medir la fuerza de utilización del gatillo.
- Ensayo de rendimiento de la manguera.
- Ensayo de la válvula de control.
- Ensayo sobre la bocina de descarga (extintores de CO₂).
- Ensayo de fugas.

Se realizará la inspección y evaluación documental de todos estos procedimientos. Aquellos procedimientos que se apliquen en taller se verificarán en las auditorías, y aquellos que se realicen en laboratorios o instalaciones externas deberán estar adecuadamente documentados. Se verificará el control de los registros a que pudieran dar lugar, y la aplicación de acciones correctivas, donde fuera preciso, junto con el plazo de implementación de las mismas.


3.1.6. Ensayos de eficacia del extintor

Se debe acreditar la eficacia del extintor sometiéndolo a la prueba de extinción del hogar tipo que le corresponda. Existirá la documentación pertinente que pruebe la realización del correspondiente ensayo de conformidad.

3.1.7. Seguro de responsabilidad Civil

El fabricante deberá aportar copia del seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de al menos 800.000 €.

3.1.8. Certificados de calibración

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

El fabricante deberá aportar copia de los certificados de calibración en vigor para los instrumentos de medida que utilice en el control de calidad del producto.

3.1.9. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad

El fabricante deberá aportar copia de la certificación en vigor del Sistema de Gestión de Calidad conforme a ISO 9001.

3.1.10. Registro de Reclamaciones

El fabricante dispondrá de un registro de reclamaciones. Las reclamaciones deben ser evaluadas y, si conllevan una desviación afectando a la calidad final del producto, debe implementarse la correspondiente acción correctiva.

3.2 Auditoría inicial

Se realizará una visita inicial a los talleres de fabricación del solicitante. En ella se evaluará mediante inspección in situ el cumplimiento de los procedimientos de fabricación y de los procesos de control de calidad que se han facilitado documentalmente.


Se solicitará al fabricante el resultado del ensayo inicial de tipo. Debe existir un informe de ensayo, emitido bajo los requisitos de la Norma EN 3-10, para cada modelo de extintor que se presente para obtención del sello. Este ensayo se considerará válido en el tiempo, siempre que los materiales y componentes utilizados en la fabricación correspondan a los del modelo ensayado.

En la visita inicial se verificará también la realización del ensayo de rotura sobre el cuerpo del extintor, después de la soldadura. Se realizará al menos un ensayo por cada uno de los modelos de extintor fabricados para los que se solicita el listado. La presión de prueba será de al menos 245 bar para el extintor de CO₂, y de 25 bar para el extintor de polvo y agentes acuosos.

Se solicitará la documentación justificativa de la realización periódica de estos ensayos y del registro de los resultados obtenidos.

También se verificará la realización de ensayos funcionales sobre el producto acabado. Se deberá presenciar la realización de los siguientes ensayos:

- Ensayo de tiempo de funcionamiento y carga residual.
- Ensayo de rendimiento de la manguera, según EN 3-10, a temperatura ambiente
- Ensayo de la válvula de control de descarga.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

- Ensayo de posición de funcionamiento.

Por otra parte se deberá documentación justificativa de la realización de los ensayos siguientes, y del resultado obtenido en cada caso:

- Ensayo de temperaturas de utilización.
- Ensayo para medir la fuerza de utilización del gatillo.
- Ensayo de rendimiento de la manguera, a temperaturas extremas (-20°C, +60°C, y T ambiente).
- Ensayo sobre la bocina de descarga (extintores de CO2).
- Ensayo de fugas.

Estos ensayos deben efectuarse sobre el 5% de la producción anual total. Pueden realizarse en las propias instalaciones del fabricante, en cuyo caso serán presenciados por el auditor, realizándolos al menos sobre un modelo de cada tipología para la cual se solicita el sello.

El fabricante también podrá justificar la realización de estos ensayos sobre la producción mediante la presentación de documentación que acredite su realización por un tercero, siempre se trate de un laboratorio especializado miembro de EGOLF, ILAC, u otra asociación internacional de prestigio reconocido y acreditado para la realización de estas pruebas.


Para justificar la realización del ensayo dieléctrico y el ensayo de resistencia a la corrosión será suficiente con presentar el ensayo inicial de tipo. Estos ensayos se considerarán válidos mientras no se cambien los componentes del extintor en el proceso de fabricación respecto de lo ensayado.

Además, cada modelo de extintor debe haber sido sometido a un ensayo de conformidad para verificar su eficacia. Este ensayo debe haber sido realizado en un centro especializado y específicamente acreditado para ello por la Administración.

Debe presentarse en esta auditoría inicial ensayos acreditativos de la composición del agente extintor utilizado (polvo, agente acuoso), dependiendo del tipo de extintor de que se trate. El polvo será conforme con la Norma EN 615. Dichos ensayos habrán sido realizados por un laboratorio de reconocido prestigio sobre muestras aleatorias obtenidas de la fábrica.

Durante esta auditoría se realizará también el análisis de muestras de mercado como se define en el apartado siguiente.

La duración de la auditoría será de dos jornadas.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

3.3 Control de Mercado

Para el control de muestras de mercado el fabricante deberá facilitar la lista de distribuidores de su producto en el mercado español. CEPREVEN adquirirá a uno o varios de los proveedores la cantidad de 5 extintores por cada gama solicitada, y los llevará a las instalaciones del fabricante el día de la auditoría. Sobre los extintores se realizarán los siguientes ensayos:

Sobre todos los extintores:

- Ensayo de posición de funcionamiento.

Sobre 3 de los extintores:

- Ensayo de tiempo de funcionamiento y carga residual.
- Ensayo de rotura.

Sobre 2 de los extintores:

- Ensayo de la válvula de control de descarga.
- Ensayo de rendimiento de la manguera, según EN 3-10, a temperatura ambiente.


3.4 Auditorías periódicas

La función de las auditorías periódicas es verificar que el producto fabricado presenta el nivel de calidad esperado, y que este nivel se mantiene a lo largo del tiempo. Dichas auditorías se realizarán anualmente.

En las auditorías anuales se realizarán los mismos controles que en la auditoría inicial. La duración de estas auditorías será de dos jornadas.

También se realizará el control de muestras en el mercado como se indica en el apartado 3.3.

En los casos en los que una inspección dé lugar a una sanción de las tipificadas en el Apto. 5 de este Procedimiento, se realizará un control trimestral sobre las acciones correctivas propuestas por el fabricante y su implantación. Este control será documental en el caso en que la acción correctiva responda a una sanción de primer nivel, mientras que en el caso de las sanciones de segundo nivel, advertencia de suspensión y advertencia de retirada, no será suficiente con evaluar documentalmente la acción correctiva sino que será necesario verificar su implantación en el proceso, lo cual dará lugar a una visita adicional de una jornada.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Tras cada auditoría, el verificador proporcionará al fabricante el listado de desviaciones, si las hubiera. El fabricante dispone de 3 semanas para subsanar o implementar acciones correctivas sobre las desviaciones identificadas. El verificador analiza la respuesta del fabricante y escribe su evaluación, que remite tanto a CEPREVEN como al fabricante en el plazo de 2 semanas. El fabricante dispone entonces de 8 días para presentar cualquier alegación ante CEPREVEN.

5. GRAVEDAD DE LAS DESVIACIONES Y PLAZOS DE SUBSANACIÓN

Las desviaciones detectadas darán lugar a la aplicación de sanciones según se detallan en el apartado 8.1 del Procedimiento General de Concesión y Uso del Sello.

Se aplicará una sanción de primer nivel cuando se detecten desviaciones aisladas que no pueden poner en peligro la integridad del extintor ni pueden causar daño por fallo o mal funcionamiento a las vidas o bienes que protegen. Se dispondrá de un plazo de 6 meses para la corrección de este tipo de desviaciones.


Se aplicará una sanción de segundo nivel cuando se detecten desviaciones aisladas que pueden poner en peligro la integridad del extintor o que pueden causar daño por fallo o mal funcionamiento a las vidas o bienes que protegen. Se dispondrá de un plazo de 3 meses para la corrección de este tipo de desviaciones.

Se realizará una advertencia de suspensión cuando se detecte el incumplimiento sistemático de uno o varios procedimientos de fabricación o de control de calidad, cuando el extintor no supere satisfactoriamente alguno de los ensayos anuales indicados en el punto 2.2, o cuando se hayan cumplido los plazos dados para la subsanación de las desviaciones de primer y segundo nivel sin que se hayan aplicado las acciones correctivas pertinentes. Se dispondrá de un plazo de 3 meses para la subsanación de las desviaciones desde la fecha de comunicación de la advertencia.

Se suspenderá el uso cuando los incumplimientos que dieron lugar a la advertencia de suspensión no se hayan corregido en el plazo de 3 meses.

Si transcurridos 3 meses desde la suspensión no se ha justificado la subsanación de los incumplimientos detectados, se realizará una advertencia de retirada del uso del sello. Si el fabricante ha implementado las acciones correctivas oportunas, se renovará el uso del sello.

La retirada será firme si no se ha justificado la subsanación de los incumplimientos detectados transcurridos 3 meses desde la advertencia de retirada. El fabricante al que se le retire el sello para

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

un determinado tipo de producto no podrá volver a solicitarla para ese producto hasta que no transcurra un plazo de 2 años desde la retirada.

6. DURACIÓN DEL USO DEL SELLO

La renovación del uso del sello se produce con periodicidad anual. Sin embargo, si se dan las condiciones referidas en el Apto. 5, se podrá suspender o retirar el sello de un producto sin esperar al cumplimiento de la anualidad correspondiente.


7. ETIQUETADO

El fabricante es el responsable de la fijación del sello CEPREVEN al producto. El sello debe permanecer legible durante toda la vida útil del extintor para favorecer su identificación.

En el extintor se incluirá el símbolo del sello y el número asignado en el listado, grabado sobre una placa adosada de forma permanente al extintor.

Además, en una etiqueta se recogerá la siguiente información, en un color que sea perfectamente legible sobre el cuerpo del extintor:

- Nombre y dirección del fabricante
- Modelo de extintor.
- Año de fabricación.
- Agente extintor, eficacia y peso.
- Instrucciones de utilización.
- Temperatura mínima y máxima de utilización.
- Limitaciones o riesgos de uso (toxicidad, riesgo eléctrico).
- Aptitud para su uso en presencia de tensión.
- Sello CEPREVEN y número de listado.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO</p>	Revisión 0 2/08/2017
		Código Documento PROC_PC_03

Esta información también constará en la documentación que acompaña al producto.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico se establece en Anexo separado y se irá actualizando anualmente.

Tras la recepción de la solicitud, CEPREVEN enviará al solicitante la factura para la realización de las auditorías correspondientes a las gamas solicitadas, cuyos importes estarán de acuerdo con lo indicado en el Anexo.